

01 SEP 2020



Municipalidad Provincial de Talara

9:01 am

RESOLUCION DE ALCALDIA N°192-08-2020-MPT

Talara, 14 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO: El Informe N°89-08-2020-GM-MPT de fecha 12 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Acta de Compromiso Internacional, suscrita entre la Municipalidad Provincial de Talara y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA Piura, de fecha 05 de junio de 2019, se asumieron compromisos para impulsar mejoras que contribuyan a la seguridad, inocuidad y salubridad de los alimentos que se procesan (faenan) en el Matadero como son bovinos y porcinos para el consumo humano, promoviendo las buenas prácticas de faenado e higiene, minimizando riesgos de contaminación que puedan presentarse durante el proceso, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Legislativo N°1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos, Decreto Supremo N°004-2011-AG que aprueba el Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, y Decreto Supremo N°015-2012-AG que aprueba el Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto.

Que, dentro de los compromisos asumidos la Municipalidad Provincial de Talara, están que implementará su matadero e iniciará el trámite de la Autorización Sanitaria del Proyecto de Construcción de Mataderos de acuerdo a lo estipulado en el Anexo 2 y 3 del Decreto Supremo N°015-2012-AG, Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto.

Que, realizadas las coordinaciones con el representante del SENASA, se hace necesario conforme al informe del Gerente Municipal, la designación de un representante de la Municipalidad Provincial de Talara para realizar las coordinaciones ante el Servicio Nacional de Sanidad Agraria –SENASA PIURA, sugiriendo tal designación al Gerente de Servicios Públicos Arq. FRANKLIN AREVALO RUESTA.



Que, estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Arq. **FRANCKLIN AREVALO RUESTA**, Gerente de Servicios Públicos, como representante de la Municipalidad Provincial de Talara para realizar las coordinaciones ante el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA PIURA), a fin de dar cumplimiento a los compromisos adoptados en el Acta Interinstitucional de fecha 5 de junio de 2019 suscrita con el Servicio Nacional Sanidad Agraria.

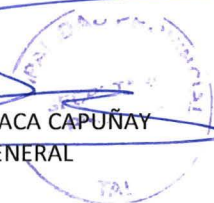
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Arq. Francklin Arévalo Ruesta y Oficiar al Servicio Nacional de Sanidad Agraria.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución

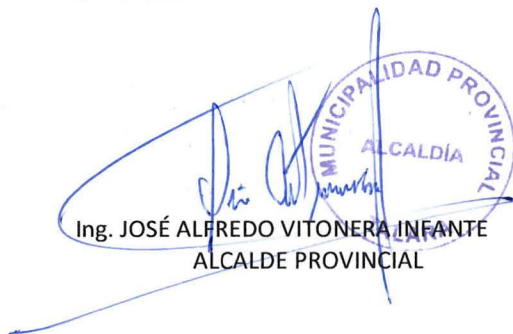
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.



Abg. **JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY**
SECRETARIO GENERAL



Ing. **JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE**
ALCALDE PROVINCIAL



Copias :
Interesado
SENASA
GM
GSP
OCI
UTIC
Archivo
JFLT/fmaa